

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9074/2023
Fecha Resolución: 13/12/2023

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA XXVI EDICIÓN PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA “MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”, XVI EDICIÓN PREMIO ESPECIAL DIPUTACIÓN DE SEVILLA “MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LAS SIERRAS DE SEVILLA” Y IV EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE SEVILLA “MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA ECOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”: CAMPAÑA OLEÍCOLA 2023-2024.

Visto el expediente que inicia el Área de Servicios Públicos Supramunicipales con propuesta de las Bases que han de regir la convocatoria de la XXVI edición del Premio Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla”, XVI edición del Premio Especial Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla”, y IV edición del Premio Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla”. Campaña Oleícola 2023-2024.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General de 27 de septiembre de 2023, la Intervención de Fondos de 20 de octubre de 2023 y dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2023, una vez dado cuenta a la Comisión Informativa correspondiente así como, el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del área gestora, con fecha 11 de octubre de 2023, y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria de la XXVI edición del Premio Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla”, XVI edición del Premio Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla”, y IV edición del Premio Diputación de Sevilla al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia”: Campaña Oleícola 2023-2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

La provincia de Sevilla es una de las principales productoras de aceite de oliva virgen extra de España, distinguiéndose por ser donde se producen los primeros aceites cada campaña y la alta calidad de los mismos. Por ello, la Diputación Provincial de Sevilla, consciente de

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



la importancia social, económica y cultural que este cultivo tiene para nuestra provincia, viene convocando cada año, desde la campaña 1998/1999, el Premio Diputación de Sevilla al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla, por lo que este año cumplirá su vigesimosexta edición.

Los aceites que se producen en las Sierras de Sevilla, tanto Sierra Norte como Sierra Sur, presentan características analíticas y organolépticas diferentes, por ello la Diputación de Sevilla convoca, desde la campaña 2008/2009, además del premio absoluto, un Premio Especial al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla, que este año llega a su decimosexta edición.

En la campaña 2020-2021, se añadió una nueva categoría a los premios que tradicionalmente se venían otorgando, la de "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla", al objeto de dar a conocer y promocionar este tipo de aceite, de creciente importancia en la provincia de Sevilla. En la presente campaña, este nuevo premio llega a su cuarta edición.

Con este planteamiento inicial, se convocan los Premios Diputación de Sevilla al "Mejor de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", " Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla" y "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla" para la campaña 2023/2024, que se regirán por la siguientes **BASES:**

PRIMERA.- Características del premio.

1.Objeto y finalidad.

Con el propósito de contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo así como, de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **la Vigésimosexta Edición** del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", **la Decimosexta Edición** del Premio Especial Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla", y la **Cuarta Edición** del Premio Diputación de Sevilla al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla": Campaña 2023-2024.

Los Premios consistirán:

- 1.- En una cantidad en metálico por importe de 36.000,00€ por cada categoría, cantidad a la que se aplicará la retención prevista en la legislación tributaria.
- 2.- En la realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



2024 los aceites a la ciudadanía y a los sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.

3.- Las almazaras ganadoras podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualesquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

Este punto también es aplicable al accésit al aceite finalista del premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla.

2. Requisitos exigidos.

1.- Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2023-2024. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento de ejecución (UE) n.º 1348/2013 de la Comisión de 16 de diciembre de 2013, completado en lo que respecta a las normas de comercialización del aceite de oliva por el Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de la Comisión de 29 de julio de 2022.

2.- Cada muestra de aceite presentada al concurso deberá proceder de un lote homogéneo que contenga al menos 10.000 Kg obtenidos de aceitunas recolectadas en el territorio provincial durante la campaña 2023-2024, excepto para el premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico, en cuyo caso el lote será de al menos de 5.000 kg, obtenidos igualmente de aceitunas recolectadas en la provincia de Sevilla en la citada campaña. Cuando el aceite proveniente de un lote homogéneo con el volumen solicitado, esté contenido en dos o más depósitos situados en el mismo recinto, éstos se muestrearán de forma conjunta para obtener una única muestra final.

3.- No será admitido a concurso ningún aceite de oliva procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o de sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Podrán optar al premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla" las almazaras de la provincia que produzcan este tipo de aceite, certificado por alguno de los organismos de control a los que la autoridad competente andaluza les ha delegado tareas específicas sobre ello, conforme al Reglamento (CE)

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



N.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91.

5.- Sólo se admitirá un único aceite por almazara y premio al que se opte. Se permite la participación a varios premios por almazara, optando a ellos a través de un único tipo de aceite, o por el contrario, con más de uno.

6.- En caso de que una almazara concurra con el mismo aceite a las distintas categorías de premios convocados, y sea seleccionado por el jurado como ganador de más de uno, resultará ganador exclusivamente del Premio que elija la Almazara entre los propuestos por el Jurado, proclamándose como ganador del premio que deje vacante el siguiente clasificado en la lista proporcionada por el Jurado.

7.- Compromiso por parte de las almazaras ganadoras de hacer entrega a la Diputación de las siguientes cantidades de aceite en función de los premios obtenidos, para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones, con el propósito de que en los actos protocolarios llevados a cabo por esta Corporación se haga honor a los mejores aceites de la Provincia, en pos de un mayor reconocimiento a este producto señero en la Provincia y con una calidad contrastada a nivel mundial:

- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.000 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla". En formato de botellas de 500 ml.

El compromiso se materializará mediante la presentación, junto con la solicitud de participación, del compromiso que como Anexo III acompaña a las presentes Bases.

3.- Régimen jurídico y específico del premio.

Esta Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones que regula los premios que se otorgan previa solicitud del beneficiario, conforme al art. 4.a). Su regulación, convocatoria y gestión se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siéndole de aplicación los preceptos establecidos en las Leyes 39 y 40 de 1 de Octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente así como, demás normativa vigente, siendo este premio compatible con la obtención de cualquier otro premio, subvención o ayuda pública o privada.

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



En relación con la competencia provincial en la materia, el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

4.- Participantes

Podrán participar en este concurso los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su fábrica en la provincia de Sevilla.

Para optar al premio en la modalidad de "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla", el aceite habrá de proceder de almazaras domiciliadas en algunas de éstas localidades:

Sierra Oriental. Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.

Sierra Occidental. El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.

Sierra Sur. Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

5.- Premios.

- 1.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla" y Accésit al aceite segundo clasificado.
- 2.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla".
- 3.- "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla".

SEGUNDA.- Procedimiento.

1.- Órgano competente en el procedimiento.

Será competente para el conocimiento de todas las fases del presente procedimiento administrativo el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio; comprendiendo la iniciación, la instrucción, el nombramiento del jurado y la concesión de los premios.

Para la decisión del premio, se constituirá un jurado presidido por el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue así como, por siete catadores expertos de reconocido prestigio. Se valorará, entre otros parámetros, la mediana de Frutado y Armonía con las intensidades de Picante y Amargo así como, complejidad y matices de los aceites.

Como Secretario actuará el Secretario General de la Diputación de

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





Sevilla, la Vicesecretaria General o funcionario/a en quien aquél delegue.

2. Plazo de resolución.

El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

La referida resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

3.- Financiación.

La financiación de la presente Convocatoria de Premios asciende a un total de 108.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 3201-41200-48000 del ejercicio presupuestario 2024.

Al tratarse de un gasto tramitado anticipadamente, el compromiso a adquirir queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva disponibilidad de los créditos que han de financiar dicho gasto.

4.- Inscripciones, lugar y forma de presentación.

Cada participante deberá cumplimentar la correspondiente ficha de inscripción, cuyos modelos se incluyen en los anexos I-A (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla), I-B (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla) y I-C (Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla) de esta convocatoria, a la que se acompañará declaración suscrita por el/la solicitante, conforme al modelo reflejado en el Anexo II, y compromiso de entrega del aceite premiado, según modelo establecido como Anexo III.

La presentación de la solicitud de participación junto con los anexos descritos en el apartado anterior, se realizará a través del registro electrónico general de la Diputación de Sevilla, accesible a través de la página web www.dipusevilla.es. Asimismo, podrá presentarse presencialmente en las Oficinas de asistencia al registro electrónico de Diputación.

El plazo de presentación de inscripciones será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP de Sevilla, por conducto de la BDNS.

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

Cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

Anexo I-A, I-B o I-C, según los premios en los que se participe, Anexo II y Anexo III, debidamente cumplimentados.

6.- Recogida de muestras.

La Diputación de Sevilla enviará a las instalaciones de las entidades inscritas en esta convocatoria, personal adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para la recogida de las muestras. De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente. Por cada aceite presentado a los premios se recogerán cuatro muestras de 500 ml. **Las muestras se recogerán en frascos con el tapón provisto de precinto y llevarán una etiqueta en la que figure, al menos, el nombre del premio al que se presenta, el nombre de la almazara, domicilio, año de la cosecha, variedad de aceituna volumen del lote homogéneo y fecha de toma de muestras.**

Una muestra se utilizará para su análisis físico-químico y valoración sensorial por parte del laboratorio designado, otra muestra es necesaria para su valoración final por parte del Jurado nombrado a tal fin y otra se toma como muestra de seguridad, quedando en depósito en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla.

La entidad participante será la depositaria de la cuarta muestra de 500 ml.

Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc., se harán mediante clave secreta que guardará el Sr. Secretario de la Corporación Provincial.

7.- Proceso de valoración.

El personal del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las actas de recogida de muestras así como, de la custodia de las tres muestras de cada aceite, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el Secretario de la Diputación Provincial de Sevilla hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves,

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		



serán remitidas al laboratorio adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de servicio, tramitado por esta administración, para la selección de los aceites finalistas de cada premio convocado. El laboratorio podrá ser público o privado y acreditado en ISO 17025 en determinaciones que se lleven a cabo para garantizar que se cumplan los requisitos para asegurar que corresponden a la calidad aceite de oliva virgen extra, según Reglamento de ejecución (UE) 1348/2013 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013. Los criterios aplicables para dicha selección serán:

1. Análisis físico-químico: en este caso, se realizarán al menos análisis de calidad, pureza y multirresidual.
2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores: se valorarán, a este respecto, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el Anexo XII del Reglamento (CE) nº 796/2002 de la Comisión, de 6 de mayo de 2002, y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional. En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

Por último, el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Premio y el Accésit al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla", el Premio al "Mejor Aceite de Oliva virgen Extra de las Sierras de Sevilla y el premio al "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla", no incluyendo estos dos últimos premios accésit alguno.

En caso de que recaigan más de un premio en un mismo aceite se estará a lo dispuesto en la Base PRIMERA, apartado 2.6, por la que se dispone la incompatibilidad a la hora de ser proclamado como ganador en más de una de las categorías. Con objeto de aplicar lo dispuesto en la mencionada cláusula, el jurado deberá hacer público el aceite que haya de proclamarse ganador en la categoría que deja vacante el aceite premiado en primera instancia.

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzara la calidad suficiente.

8.- Resolución y notificación.

Antes de dictar Resolución aprobatoria de la concesión de Premios y, siempre que no obre en poder de esta Corporación, se podrá requerir a las almazaras ganadoras la presentación, en el plazo de 10 días, de la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución o instrumento fundacional legalmente

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica.

2. Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla.
3. Fotocopia compulsada de sus estatutos y certificación de inscripción en el registro correspondiente.
4. Copia compulsada de su N.I.F.
5. Certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la propuesta del jurado, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales dictará resolución motivada de concesión de Premios de la presente convocatoria.

Esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los/las interesados/as, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que puede interponerse.

La citada resolución se publicará además en el B.O.P.

9.- Otorgamiento protocolario de los premios.

El otorgamiento de los premios se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

10. Régimen de pago del premio en metálico.

El pago de los premios por importe de 36.000,00 € por categoría, se materializará una vez dictada la Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, celebrado el acto protocolario de otorgamiento de los premios y previa entrega a la Diputación de las cantidades de aceite que correspondan, según el premio obtenido, por parte de las almazaras ganadoras, de conformidad con la Base PRIMERA, punto 2.7.

A N E X O I-A

Ficha de inscripción

"XXVI Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla. Campaña oleícola 2023-2024"

Nombre/razón social

Domicilio de la Almazara

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





Código Postal

N.I.F.

Persona de contacto y cargo

Domicilio a efectos de notificación

Código Postal

Aceites presentados al concurso

En, a de de...

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla
Área de Servicios Públicos Supramunicipales
Avda. Menéndez y Pelayo, 32. 41071 Sevilla
Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)
954552358 (Servicios Generales)
954419546 Fax

A N E X O I-B

Ficha de inscripción

**"XVI Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra
de las Sierras de Sevilla. Campaña Oleícola 2023-2024"**

Nombre/razón social

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==			



Domicilio de la Almazara

Código Postal

N.I.F.

Persona de contacto y cargo

Domicilio a efectos de notificación

Código Postal

Aceites presentados al concurso

En, a de de...

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla
Área de Servicios Públicos Supramunicipales
Avda. Menéndez y Pelayo, 32
41071 Sevilla
Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)
954552358 (Servicios Generales)
954419546 Fax

A N E X O I-C

Ficha de inscripción

“IV Premio Diputación de Sevilla al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





Ecológico de la Provincia de Sevilla. Campaña Oleícola 2023-2024"

Nombre/razón social

Domicilio de la Almazara

Código Postal

N.I.F.

Persona de contacto y cargo

Domicilio a efectos de notificación

Código Postal

Aceites presentados al concurso

En, a de de...

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla
Área de Servicios Públicos Supramunicipales
Avda. Menéndez y Pelayo, 32
41071 Sevilla
Tlfs: 954552311/954552391 (Servicio de Medio Ambiente)
954552358 (Servicios Generales)
954419546 Fax

A N E X O II

(Modelo de declaración expresa de la almazara solicitante)

D./Dña. _____

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31	
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==			



como representante de la almazara _____

con domicilio en _____

DECLARA ante la Diputación Provincial de Sevilla

Primero.- Conocer el contenido íntegro de las Bases del Premio y reunir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Segundo.- Cumplir con todos los requisitos necesarios para estar constituido legalmente como almazara, no habiendo sido objeto de resolución firme en procedimiento de retirada de autorización o sanción por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Quinto.- No haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Sexto.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Séptimo.- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En, a de de...

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O III

(Modelo de compromiso de la almazara solicitante)

D./Dña. _____

como representante de la almazara _____

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





con domicilio en _____

SE COMPROMETE ante la Diputación Provincial de Sevilla a:

hacer entrega a la Diputación de las siguientes cantidades de aceite, para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones, en caso de resultar premiada en alguno/os de los premios convocados:

- 1200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.200 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla." En formato de botellas de 500 ml.
- 1.000 litros del aceite ganador del premio "Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla". En formato de botellas de 500 ml.

Para el caso de ser ganadora de más de un premio de los convocados, se compromete a suministrar el acumulado de las cantidades de aceite establecidas para cada premio.

En, a de de...

(Lugar, fecha y firma)

SEGUNDO: Acordar la publicación íntegra de la presente Convocatoria junto con sus Bases Reguladoras en el BOP de Sevilla, y remitir el texto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como operador del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, deberán publicarse en el Tablón Electrónico de la Diputación así como, en el Portal de Transparencia, en los términos y con el contenido establecido en el apartado c) del art. 15 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, por conducto de la citada BDNS, en el BOP de Sevilla.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Gonzalo Domínguez Delgado. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:00:31
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	13/12/2023 08:00:45
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Q93MZ2lRazdL24y7l7Zsbg==		

